



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTOS:

La nota presentada por los ex Concejales y ex miembros del Tribunal de Cuenta de la anterior gestión de gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la deuda hacia los Concejales y Miembros del Tribunal de Cuenta existe y que amerita brindar una solución al respecto.

Empero es de tener presente a las partes, que la solución a las pretensiones no debe significar una imposición o traba hacia la actual administración. Por lo que el diferendo debe ser resuelto teniendo presente la coyuntura económica por la que atraviesa nuestro Municipio.

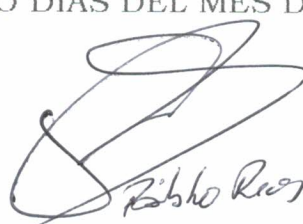
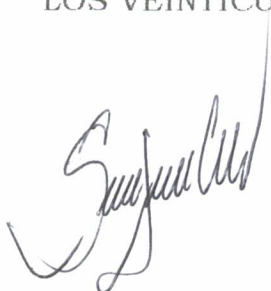
Que en virtud de lo normado en el art. 30 inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 314

Art. 1: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar convenios de pagos con los Ex Concejales y Miembros del Tribunal de Cuenta .

Art. 2: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar compensación de deuda con tributos Municipales y/o dación en pago de lotes del patrimonio Municipal.

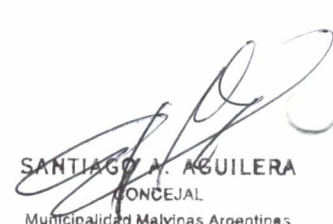
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A
LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2000.



GREGORIO R. CORDOBA
Concejal
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS



ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas